

## — OMNIA —

EDUARDO  
R. HUCHIM

## #OPINIÓN

AMLO, SUS PRISAS  
Y LA CORTE

*En el caso del decretazo, la invalidación no es tan clara ni tan sólida como en el Plan B. Veo en ese acuerdo la intención primordial de dar vía rápida a las obras*

No es autoritario ni transgressor contumaz de la ley y de las resoluciones judiciales. Pero el presidente Andrés Manuel López Obrador es terco y tiene prisa. Eso sí.

AMLO sabe que el sexenio se está yendo y hay urgencia por lograr avances tangibles, reales y no retóricos, en un conjunto variopinto de temas que sintéticamente se ha llamado la Cuarta Transformación o abreviadamente 4T.

Y es claro que hay frenos, resistencias e inercias que se oponen a los propósitos presidenciales. Unos frenos son legítimos, otros no tanto y otros más son francamente malévolos.

Me detengo en dos de esos frenos, ambos determinados legítimamente por la Suprema Corte: el plan B de la reforma político-electoral y los proyectos estratégicos contenidos en el llamado decretazo, que ni decreto es, emitido en 2021. Por ambos casos, la Corte ha recibido graves e injustas descalificaciones y se le ha caracterizado como contraria a la 4T.

En el caso del Plan B, las prisas del Presidente alentaron la arbitrariedad y el aplastamiento de las minorías por parte de los legisladores de Morena y aliados. No hubo diputado que le dijera al Presidente: "eso no se puele". Porque atropellar el proceso legislativo y el 72 constitucional, para cumplir el fast track, era un asunto de forma que envolvía el fondo. Ejemplo: si no se cumple con la formalidad de publicar en la Gaceta Parlamentaria, en tiempo, forma y completa, la iniciativa que se va a discutir, la omisión impide que los

legisladores se impongan de su contenido y, por tanto, se inhibe el debate.

Y ese es sólo un ejemplo. He detallado otras violaciones en columnas anteriores, de tal suerte que, sin duda, la Corte invalidó por razones muy claras la primera parte del Plan B y casi con seguridad invalidará la segunda parte.

En el caso del decretazo, la invalidación no es tan clara ni tan sólida como en el Plan B. Se ha querido encasillar el acuerdo presidencial invalidado en la intención de sustraer del escrutinio público la información sobre casi toda la obra pública importante y otorgar contratos sin licitación. Yo veo en ese acuerdo la intención primordial de dar vía rápida a las obras, de superar inercias y burocracias para concluir los grandes proyectos antes de que concluya el sexenio. También, blindarlos contra desviaciones futuras.

No obstante que el acuerdo fue invalidado por ocho votos contra tres, lo cierto es que la resolución de la Corte no resulta convincente, sobre todo a la luz de los argumentos de los tres ministros que sufragaron en contra: Arturo Zaldívar, Loretta Ortiz y Yasmín Esquivel. Y las dudas se ahondaron en la discusión de los efectos de la sentencia, donde la votación fue 6-5.

Comoquiera, la última palabra está dicha y la sentencia de la Corte debe ser acatada. Fiel a su terquedad, AMLO emitió un nuevo decreto semejante al invalidado, pero menos amplio. Ya se verá si la Corte lo invalida también.

\*\*\*

**PLUS ONLINE:** La argumentación de Zaldívar.

**Fiel a su  
terquedad, AMLO  
emitió un nuevo  
decreto**

